



1
Certifico: que el presente Registro de
Hipotecas y gravámenes principia con
la inscripción de la escritura de mutuo
de los indijinas Ignacio Cayueman Gu
ntes y Pedro Antiguin Estorza, a favor
de los señores Esteban Priante y Arcel
mo iñes. Cantó. Marro ocho de mil
ochocientos setenta y seis.

Diego C. de las Bana
E. P. G.

Nº 1

Ante. A nota
en el Hipu
con el Nº 13

Los indijinas Ignacio Cayueman
Gentes y Pedro Antiguin Estorza
de este domicilio, por escritura otorga
da ante el Notario y Conservador que
suscribe, se obligaron a favor de los
señores Esteban Priante y Arcelmo
iñes por la suma de ochocientos setenta
y cinco pesos que recibieron en mutuo
de estos últimos y por el plazo de cinco
años a contar desde el día de febrero de
mil ochocientos setenta y seis fecha de
la misma escritura. En garantía hi
potecaron la acción y derechos que a los
deudores les corresponde por herencia
de sus antepasados en el Notario don
mencado y está ubicado en este de
parlamento en la sub delegación cuar
ta, cuya situación por no estar medi
da se ignora, pero sus distintos enfi
maral del fundo con: por el Notario

el río Huilqueguie; al Poniente y por
la Laguna de Sanalhua y al Orien-
te la cima de la cordillera de Ma-
nabata y el estero Nativ. Qui el
interés que deben pagar por el capital
que reciben; será compensado con el pro-
ducto de sus acciones y dividendos que
desde la fecha del contrato entrará a po-
seerlos los prestamistas, por el mis-
mo término de los cinco años sin pa-
gar arriendo por ellas, permitiéndoles
hacer cortes de maderas, siembras y
cualquiera otros trabajos que crean con-
venient. Canite Marzo ocho de mil
ochocientos setenta y seis.

Don E. de la Bana
E. P. G.

APP 2
Mutuo
Anotado en
el Repertorio
bajo el APP 32

Certifico: que el título anotado en
el Repertorio bajo el número trein-
ta y dos, no se ha inscrito por haberse
suspendido esta diligencia por decreto
del Jefe de primera instancia de es-
te departamento, expedido con fecha di-
es y ocho de Marzo del presente año
y a solicitud de los indígenas Eugenio
Changuero, Francisco Changuero, Juan
Auchio y Francisco Maliguro, no pre-
senta el interesado por no saber. Canite
Abil diez y seis de mil ochocientos se-
tenta y seis -

Don E. de la Bana
E. P. G.

Certifico: que el título anotado